

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

No asisten, pero se excusan:  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA A DOMICILIO**

2.1.1. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio de D/D<sup>a</sup> FPM con DNI 27193468-Q donde el Excmo. Ayuntamiento aporta 751,14 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 918,06 €.

2.1.2. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio de D/Dª FRM con DNI 27024060-A donde el Excmo. Ayuntamiento aporta 735,40 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 898,83 €.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

2.2.1. De D/Dª IMSP con DNI 18109078-M para concederle una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, porque el/la solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2. De D/Dª ECG con DNI 54119389-K para concederle una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, porque el/la solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

## **2.3. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.3.1. De D/Dª ECB con DNI 27499350-K que solicita una ayuda económica familiar por necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir el/la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

## **3º.- OBRAS MAYORES**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/037/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto básico y de ejecución de almacén redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla, cuyo objeto es la construcción de almacén de 24 m<sup>2</sup> en la Parcela 31 del Polígono 53, finca registral 37644 de Berja, presentada por D. Juan Manuel García Fuentes con DNI 08906807-B, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente consta informe emitido por el Jefe de servicio de Carreteras de la Delegación territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería sobre la carretera A-1179.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 24,00 m<sup>2</sup>.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 31 del Polígono 53, finca registral 37644. Referencia Catastral 04029A053000310000IO de Berja.
- Promotor: D. Juan Manuel García Fuentes con DNI 08906807-B
- Presupuesto de ejecución material: 8.512,43 €.
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias

urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 8.512,43 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 255,37 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 255,37 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 8.512,43 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 85,12 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 85,12 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/01/15 y resultando:

El expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2015, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

La licitación se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP nº 98, de 25 de mayo de 2015) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja (8 de mayo de 2015) al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 9 de junio de 2015 se presentaron las siguientes:

- Nº 1.- Jardines Cupressus, S.L.
- Nº 2.- Málaga Medio Ambiente y Jardines, S.L.
- Nº 3.- Brócoli, S.L.
- Nº 4.- Talher, S.A. (Grupo Clece)
- Nº 5.- Dimoba Servicios, S.L.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 22 de junio de 2015 acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que subsanaran los defectos encontrados en su documentación. Subsanadas las deficiencias por los licitadores ante la mesa de contratación del día 29 de junio de 2015 se acordó incluir a los cinco licitadores que presentaron proposición por haber subsanado en tiempo y forma y solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

El 7 de agosto de 2015 la mesa de contratación procedió a dar cuenta de la evaluación relativa a la documentación técnica contenida en los sobres 2 y a la apertura de los sobres 3 correspondientes a la proposición económica y resto de criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

- Nº 1.- Jardines Cupressus, S.L.  
Proposición económica: 119.500,00 IVA excluido.  
Resto de criterios de adjudicación: oferta todos.
- Nº 2.- Málaga Medio Ambiente y Jardines, S.L.  
Proposición económica: 237.000,00 IVA excluido.  
Resto de criterios de adjudicación: oferta todos.
- Nº 3.- Brócoli, S.L.  
Proposición económica: 115.730,80 IVA excluido.  
Resto de criterios de adjudicación: oferta todos.

Nº 4.- Talher, S.A. (Grupo Clece)

Proposición económica: 235.488,00 IVA excluido.

Resto de criterios de adjudicación: oferta todos.

Nº 5.- Dimoba Servicios, S.L.

Proposición económica: 214.580,38 IVA excluido.

Resto de criterios de adjudicación: oferta todos.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas por Málaga Medio Ambiente y Jardines, S.L., Talher, S.A (Grupo Clece) y Dimoba Servicios, S.L. que exceden del presupuesto base de licitación estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación decide excluir a los licitadores mencionados.

El resultado final es el siguiente:

CRITERIOS	Jardines Cupressus, S.L.	Brócoli, S.L.
Programa de trabajo	2,3	2,2
Mejora de las características técnicas de la prestación	1,9	0,8
Mejor oferta económica	1,93	2
Un perito agrónomo	1,5	1,5
2000 €/año decoración floral	2	2
zonas verdes o ajardinadas no incluidas	2	2
TOTAL	11,63	10,50

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación propone como adjudicatario a la empresa Jardines Cupressus, S.L., con C.I.F. núm. B-04653705, y en su representación a D. Manuel Lorca Urrutia con D.N.I. núm. 08.905.028-A por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo se le requirió a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que recibiese el requerimiento (el 7 de agosto de 2015), presente la documentación a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego y el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La empresa ha presentado la documentación en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de

este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja a la empresa Jardines Cupressus, S.L., con C.I.F. núm. B-04653705 por un importe de 119.500,00 € anuales, a lo que le corresponde un IVA de 25.095,00 €, por lo que el importe total, incluido el IVA, asciende a 144.595,00 € anuales.

Segundo.- Notificar al adjudicatario y a los licitadores esta resolución, indicando al primero que deberá procederse a la formalización del contrato en documento administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato, la cual se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA